



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 451664
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2020-06-30 13:20:22
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MONTANER BERGES LAURA ANGELA - [REDACTED]		29/06/2020	Vàlida
AMENGUAL REINES JOAN - [REDACTED]		29/06/2020	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL0008514F3579777I3D30D99

CSV:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:
TIPO DE CONTRATO: **Obra. Contrato Menor.**
OBJETO: **Obras de adecuación de instalación eléctrica en el Complejo Deportivo Campo de rugby-Piscina de Son Caliu para incorporar suministro complementario.**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **La Teniente de Alcalde delegada de Deportes y Ciudadanos Extranjeros, por delegación según Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CAMPO DE RUGBY-PISCINA DE SON CALIU PARA INCORPORAR SUMINISTRO COMPLEMENTARIO

PRIMERA.- Objeto del contrato

Constituirá el objeto del contrato las obras consistentes en la adecuación de la instalación eléctrica en el Complejo Deportivo municipal Campo de rugby-Piscina de Son Caliu, sito en la C/ Zaragoza s/n, 07181 Son Caliu (Calvià). Concretamente se trata de dotar a la instalación de un suministro eléctrico complementario para cumplir con lo dispuesto en el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión.

CPV: 45232200-4 Obras auxiliares para líneas de conducción eléctrica

SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos

El Complejo Deportivo municipal de Son Caliu dispone de un campo de césped artificial de aproximadamente 8.600 m² de uso alterno para fútbol y rugby con graderío, así como de una piscina cubierta de 25 x 12,5 m. Cada uno de estos equipamientos tiene sus propios vestuarios.

A raíz de una inspección periódica de la instalación eléctrica, llevada a cabo en 2019, en el complejo deportivo de referencia, se detectó la ausencia y necesidad de un suministro eléctrico complementario para cumplir con lo dispuesto en el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Por este motivo y con el fin de subsanar dicha deficiencia, se inicia el presente expediente administrativo de obras para incorporar un suministro eléctrico complementario.

Los planos, mediciones, presupuesto y cuantos detalles técnicos y descriptivos son precisos para la correcta ejecución de la obra "Adecuación de instalación eléctrica en Complejo Deportivo campo de rugby-Piscina de Son Caliu para incorporar suministro complementario", se recogen en el proyecto de ejecución adjunto como Anexo I a este Pliego.

En líneas generales, el alcance de la intervención quedaría sintetizado de la siguiente manera:

- Suministro, montaje y puesta en servicio de un grupo electrógeno de 40 KVA que dará servicio a las dos plantas del edificio de la piscina, al alumbrado del campo de fútbol/rugby y al alumbrado exterior.
- Las características mínimas del generador de energía a instalar son: grupo electrógeno apto para instalación en exterior, insonorizado, con sistema antivibración, de funcionamiento automático, motor diesel de 230/400 V de tensión y 50 Hz de frecuencia a 1500 rpm, con cuadro eléctrico de conmutación V2, 40 kVA de potencia funcionamiento principal (PRP) y 44 kVA de potencia de funcionamiento de tiempo limitado (LTP), dimensiones aproximadas 2500x1100x1455 mm, con cuadro eléctrico de protección, distribución, control y conmutación para arranque automático.
- Sustitución de cableado, modificación de maniobras, y disposición de aparamenta eléctrica.
- Obra civil auxiliar: construcción de bancada de hormigón armado para soporte del grupo electrógeno, desmontajes/montajes de falsos techos y aperturas de paso en muros para el cableado así como otras ayudas de albañilería necesarias para permitir la conexión entre cuadros.
- Trámites de legalización de la instalación eléctrica ante la Consellería de Industria, obtención de certificaciones favorables y dirección de obra.

En cuanto a las condiciones de ejecución de los trabajos se tendrá en cuenta:

- Todos ellos se llevarán a cabo con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego, en el Proyecto de ejecución (Anexo I) y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.
- Durante la ejecución de los trabajos se informará a la Dirección facultativa, con una antelación mínima de tres días hábiles, de los cortes de suministro eléctrico a la instalación en tiempo y número.
- Cualquier modificación técnica y de prestaciones sobre lo exigido en el proyecto deberá ser aprobado por el director de obra y por el director municipal.
- La empresa contratista deberá realizar el Plan de Seguridad y garantizar las medidas de prevención durante todo el plazo de ejecución de los trabajos. Así mismo, llevará a cabo las actuaciones que adicionalmente pueda exigir el Ajuntament de Calvià a través del Coordinador de Seguridad y Salud.
- El licitador contemplará en su oferta la formación en el manejo del equipo al personal de mantenimiento del ICE de la Zona 3, jefes de equipo y encargado.
- Así mismo, contemplará en su oferta la realización de un mantenimiento al grupo electrógeno durante el primer año desde la firma del contrato. Una vez entregada la obra, el licitador deberá presentar la calendarización de dicha revisión de mantenimiento.
- Los partes de trabajo dimanantes del mantenimiento, anual o correctivo, serán entregados al responsable del Servicio de Mantenimiento del Ajuntament de Calvià o al técnico de mantenimiento en quien delegue.
- Durante los dos años de vigencia del periodo de garantía, el tiempo de respuesta entre la comunicación de una incidencia o avería y la presencia del contratista en la instalación nunca podrá superar las 48 horas.

TERCERA.- Presupuesto máximo del contrato

El presupuesto máximo del contrato asciende a veintiséis mil euros con un céntimo (26.000,01 €), de los cuales:

- Base Imponible: veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (21.487,61€)
- 21% IVA: cuatro mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos (4.512,40 €).

CUARTA.- Persona adjudicataria

Resultará adjudicataria la empresa que, siendo instaladora de baja tensión registrada en la UDIT (https://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/pagina_de_empresas_habilitadas/), presente la oferta económicamente más ventajosa con estricta sujeción a este pliego y al proyecto de ejecución adjunto (Anexo I).

Por ello, los licitadores deberán presentar, junto a su oferta económica, la acreditación de que son empresas instaladoras de baja tensión registradas en la UDIT.

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de entrega

La empresa que resulte adjudicataria deberá proceder a la ejecución de la totalidad de objeto del contrato en el plazo máximo de cinco (5) semanas a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá indicar al Director del contrato su programa de trabajos detallando las fechas y horarios de jornadas, preferiblemente de lunes a viernes, con el fin de que pueda haber personal de Mantenimiento del ICE presente durante los mismos. Todos los cortes de suministro eléctrico que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos deberán ser programados y comunicados con una antelación mínima de tres días hábiles.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el Contratista estará obligado a efectuar, sin cargo alguno, la reposición de los materiales suministrados que sean defectuosos.

SEXTA.- Plazo de garantía

De conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la obra tendrá una garantía de dos años a contar a partir de la finalización de los trabajos y la recepción de los mismos. Durante este periodo, el contratista estará obligado a efectuar, sin cargo alguno al ICE, no sólo la reposición de elementos defectuosos sino la modificación de aquellas partes que sean necesarias para corregir las deficiencias técnicas observadas. La garantía cubrirá tanto mano de obra como materiales.

SÉPTIMA.- Responsable del contrato

La dirección del contrato correrá a cargo de la ingeniera municipal del Área de Inversiones del ICE.

La empresa contratista nombrará un coordinador de obra que actuará como interlocutor entre el director técnico municipal y el técnico que lleve a cabo la dirección del contrato.

El encargado y/o los jefes de equipo del área de Mantenimiento del ICE controlarán la evolución diaria de los trabajos y lo pondrán en conocimiento de la Dirección municipal.

OCTAVA.- Liquidación de las obras

En caso de que durante la ejecución del contrato apareciesen necesidades o deficiencias relacionadas con el objeto del contrato, no contempladas ni en el presente PPT ni en el proyecto de ejecución adjunto, que sean imprescindibles para una correcta ejecución de la obra, el adjudicatario deberá informar a la Dirección del contrato, presupuestar la reparación o reparaciones extraordinarias y, sólo una vez aprobadas, llevarlas a cabo. El importe de dichas actuaciones, en ningún caso, supondrá un incremento de más de 10% del presupuesto del contrato (sin IVA) y, en cuanto al plazo, no supondrá una demora de más de 15 días hábiles.

NOVENA.- Forma de pago

El pago se realizará mediante la tramitación de la correspondiente factura, en base a una certificación única a la finalización de los trabajos. Esta deberá ser presentada ante la Intervención municipal y conformada por el técnico director del contrato y la gerencia del ICE. Dado que el importe de la factura superará los 5.000,00€ deberá ser presentada electrónicamente a través de la plataforma FACE disponible en la web <https://face.gob.es/es/>.

Laura Montaner Berges
Ingeniera de Caminos Municipal
Área Inversiones ICE

Vº Bº Joan Amengual Reinés
Gerente del ICE